



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Monumento histórico de la provincia, al inmueble de calle Rivadavia 148 de la ciudad de Viedma, ex-Escuela de Varones, y ex-sede alternativa del Consejo de Educación y del Escuadrón del Ejército Argentino, por el valor que emerge de su propia antigüedad edilicia y, particularmente, por contribuir de forma significativa con su histórico funcionamiento, a forjar los inicios del camino hacia la educación formal en la provincia y su propia historia.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 53/1994